



NOTARIA:
SIMA OCTAVA

Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
ito - Ecuador

C. AUZ

1		
2		
3		
4		
5		
6	REVOCATORIA	En la ciudad de San
7	DE PODER GENERAL QUE OTORGA	Francisco de Quito,
8	EL DOCTOR ALBERTO SUAREZ -	Capital de la Repú-
9	WILLIAMSON COMO APODERADO	blica del Ecuador,
10	DE LA COMPAÑIA " AEROVIAS	hoy día viernes -
11	NACIONALES DE COLOMBIA S.A.	quince de septiem-
12	AVIANCA	bre de mil novecien-
13		tos ochenta y nueve
14		ante mi el Notario
15		Vigésimo Octavo del
16		cantón doctor Juan
17	del Pozo Castrillón, comparece el doctor Alberto Suá-	
18	rez Williamson, en su calidad de mandatario de la Com-	
19	pañía denominada " Aerovías Nacionales de Colombia -	
20	Sociedad Anónima , AVIANCA, según consta del poder -	
21	que se agrega en copia.- El compareciente declara ex-	
22	presamente que es de estado civil casado, de naciona-	
23	lidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad y mayor	
24	de edad, a quien conozco de que doy fe, y dice que ele-	
25	va a escritura pública el contenido de la minuta que	
26	me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente:- " S E-	
27	N O R N O T A R I O :- En su registro de escri-	
28	turas públicas, sírvase incluir una de revocatoria de	

1 poder que se otorga de acuerdo con el siguiente con-

2 tenido :- C O M P A R E C I E N T E :- Comparece a -

3 revocar el poder que a continuación se detalla el doc-

4 tor Alberto Suárez Williamson, mayor de edad, casado,

5 con domicilio en Quito, Ecuador, en su calidad de Apo-

6 derado General en el Ecuador de Aerovias Nacionales -

7 de Colombia Sociedad Anónima, AVIANCA, como se acre-

8 dita con el poder que igualmente se acompaña y además,

9 como consta de la carta certificada que se acompaña,

10 debidamente autorizado para actuar en esta revocato-

11 ria de poder por el señor Fernando Castro Plaza, Pre-

12 sidente de Aerovias Nacionales de Colombia Sociedad

13 Anónima, AVIANCA .- A N T E C E D E N T E S .- La Com-

14 pañia Aerovias Nacionales de Colombia Sociedad Anóni-

15 ma, AVIANCA otorgó el dos de abril de mil novecien-

16 tos ochenta y seis, ante el Notario Vigésimo Tercero,

17 del Circuito Notarial de Bogotá, Ediberto Bautista Ba-

18 ños, poder general a favor de la señorita Myriam Sar-

19 miento Sarmiento de nacionalidad colombiana, para que

20 represente a la compañía en calidad de Apoderada Ge-

21 neral de la Compañía Mandante en el Ecuador.- Este po-

22 der fue aprobado por la Superintendencia de Compañías

23 del Ecuador, mediante Resolución número ochocientos

24 sesenta y uno . uno . uno T. cero mil trescientos -

25 veintiuno de treinta y uno de julio de mil novecientos

26 ochenta y seis, inscrito en el Registro Mercantil de

27 Quito el veinte y ocho de agosto de mil novecientos

28 ochenta y seis, bajo el número mil ciento setenta y



NOTARIA
3ESIMA OCTAVA

Jr Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 seis, tomo ciento diez y siete, Repertorio nueve mil
2 quinientos trece.- R E V O C A T O R I A D E
3 P O D E R :- Con estos antecedentes, el comparecien-
4 te en su calidad de Apoderado General de Aerovias Na-
5 cionales de Colombia Sociedad Anónima, AVIANCA revoca
6 en todas sus partes y deja sin efecto el poder gene-
7 ral que la precitada Compañía otorgó en favor de la
8 señorita Myriam Sarmiento Sarmiento y que se especi-
9 ca en los antecedentes .- En virtud de esta revocato-
10 ria la señorita Myriam Sarmiento Sarmiento deja de -
11 ser representante legal, judicial y extrajudicial de
12 la empresa Aerovias Nacionales de Colombia Sociedad -
13 Anónima, AVIANCA en el Ecuador y por tanto no podrá
14 representar a la sucursal de la Compañía en el Ecua-
15 dor .- Usted señor Notario se servirá añadir las de-
16 más cláusulas de estilo necesarias para la validez de
17 este documento público.- Firmado).- Doctora Patricia
18 Ponce Arteta , abogada con matrícula profesional del
19 Colegio de Abogados de Quito número dos mil trescien-
20 tos noventa y uno ".- Hasta aquí la minuta que queda
21 elevada a escritura pública con todo el valor legal.-
22 Para la celebración de la presente escritura se obser-
23 varon los preceptos legales del caso.- I leída que ha
24 sido íntegramente la presente escritura al comparecier-
25 te por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en
26 unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- Firmado).-
27 Alberto Suárez W., C.C. 171027959-5.- Firmado).- El -
28 Notario, doctor Juan del Pozo Castrillón .- - - - -

REPÚBLICA DEL
ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE
FINANZAS

RECIBO I-R No. 000043100	CAJA No. 33	PROVIN. Y AGEN. REGAL PROV. ADEN. 17 10	FECHA DE RECAUDACION 04/10/09	FECH. 0	Nº DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR. 1/9004114/001
-----------------------------	----------------	---	----------------------------------	------------	--

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
MYRIAM SARMIENTO SARMIENTO

FORMULARIO No. 321992	CONCEPTO: CALCULO FUERA DE JEFATURA
--------------------------	--

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
1127001	TIMBRES FISCALES	1,350

Jefatura de Recaudaciones de Pichincha
 QUITO - ECUADOR
RECIBIDO HOY
 DEL 04/10/09
 C.A.S.
 Pdo. Leonardo Maldonado

VALOR DOCUMENTO: 1,350	TOTAL:	1,350
------------------------	--------	-------

SON: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA *SUCESES*

CHEQUE	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CAJE	EFECTIVO
1,350				

CONTRIBUYENTE

DES NUESTROS DIAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS



PRESIDENCIA

3
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA, S. A.
AVIANCA

Bogotá. Agosto 14 de 1.989
No. 70.000-2577

Doctor
ALBERTO SUAREZ W.
Gerente General-Representante Legal
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA.
Quito-Ecuador

En base al poder general que le fué otorgado el 3 de febrero de 1.989 que a la fecha se encuentra legalizado y en plena vigencia para la representación que usted ejerce en el Ecuador, le instruimos expresamente proceda a revocar en todas sus partes el poder que antes fué otorgado a favor de la señorita Myriam Sarmiento Sarmiento mediante escritura pública del 2 de abril de 1.986 ante el Notario Veintitres Edilberto Bautista Barrios del Círculo Notarial de Bogotá, poder que fué calificado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución número 86.1.1.1.T. 01321 del treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y seis (1.986), inscrita el veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y seis (1.986) bajo el número once setenta y seis (1176), Tomo ciento diecisiete (117), Repertorio noventa y cinco trece (9513) del Registro Mercantil.

Atentamente,



FERNANDO CASTRO PLAZA
Presidente



15 ADO. 1989 NOTARIA 18 DE BOGOTA

HOY

COMPARECIO

FECHA 15/8/89

Castro 21424

mayor de edad y de esta Veledad, con edad 185

expedida en Bogota

documento original y verdadero y que la letra que aparece al pie de su parte y lomo y la misma que fue y es en cada una de las partes de esta pública y privada. Se firma en Bogotá.

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACIONES

Bogotá 15 ADO. 1989 No. 17.127.4

HACE CONSTAR:

Que el señor

Orlando Garcia

cuya firma aparece al pie del presente documento, desempeñaba en esa fecha las funciones allí indicadas.

MIGUEL E. ESCOBAR ACUÑA
Jefe de Negocios Generales
División Consular
Encargado

REPUBLICA DEL ECUADOR

Consulado General en Bogotá

Presentada para legalizar la forma en la cual, el suscrito Orlando Garcia

Colombiano

la que usa el nombre Orlando Garcia

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 512

Partida Arancelaria 111111

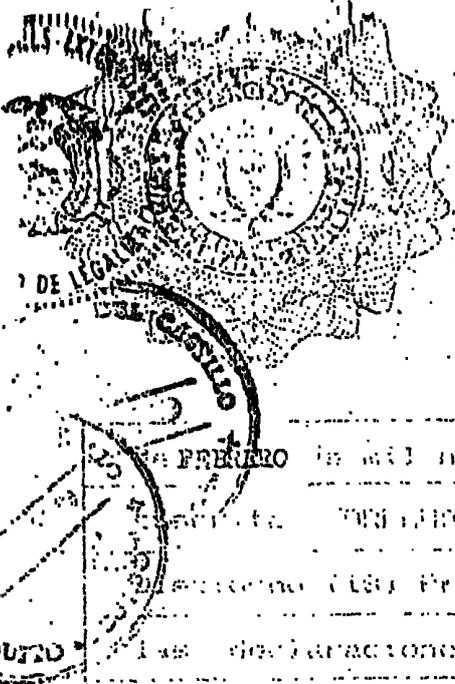
Valor de la Autenticación 1000

Lugar y Fecha Bogotá, Agosto 15/89



[Handwritten signature]

Mauricio Aguero de Sotomayor
CONSUL DE ECUADOR EN BOGOTA



NÚMERO: TRESCENTOS TREINTA Y

OCHO

la ciudad de Barranquilla, Distrito

Especial, Departamento de

Cundinamarca, República de

Colombia, a TRES (3) días del mes

de FEBRUERO de mil novecientos ochenta y cinco (1958) el

señor DON EDGAR LEJIS GARRIDO, doctor en

Derecho (18) Principal del Circuito de Barranquilla, por

las declaraciones que me conlleva en la presente

señala haber sido cualificado en quienes se celebran

compromiso, el señor EDGAR LEJIS GARRIDO con casado,

mayor de edad, vecino de Bogotá, de nacionalidad

colombiana y de estado civil casado a quien compare

personamente, y quien para su identificación presentó la

cédula de ciudadanía No. 2.422.902 de Barranquilla, en la cual

aparecen sus características físicas, lugar y fecha de

nacimiento, fotografía y firma y ve el notario,

deponiendo de la fe pública, certificar que las

características físicas y la firma que aparece en dicho

documento pertenecen al mencionado doctor EDGAR LEJIS

GARRIDO y dijo: PRIMERO: que obra en este acto como

representante legal en nombre y representación de

AEROLÍNEAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. "AVIANCA", una

sociedad debidamente organizada y existente de acuerdo

con las leyes de la República de Colombia y con domicilio

legal en Barranquilla, constituida en virtud de la

sentencia pública número dos mil cuatrocientos ochenta y

cuatro (2.384) otorgada en la Notaría número

del Circuito de Barranquilla, el día cinco (5) de

enero de mil novecientos cincuenta y cinco (1955)

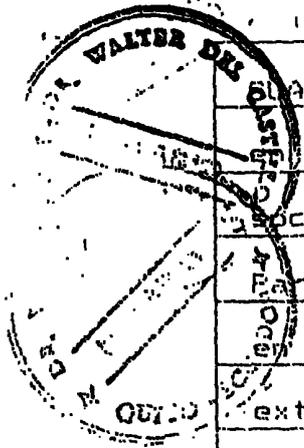
Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.

La copia parcial del acta número 000 mil
... y nos 12.1621 de la sesión de la Junta
... celebrada el día treinta y uno (31) de Enero
... novecientos ochenta y nueve (1909), en la cual se
... al compareciente para otorgar esta escritura
... cuya representación legal, personería
... v vigencia es demostrada por los documentos que
... exhibidos, los cuales son válidos y
... de conformidad con las leyes de la República
... de Colombia, de lo cual yo, el Notario, doy fe. Según se
... con los documentos que se protocolizaron con la
... escritura, y en ellos consta todo lo anterior
... suficientes para demostrar la constitución,
... y representación de las sociedades
... existentes en Colombia. De los indicados
... se desprende que el objeto de la sociedad es
... explotación comercial de los servicios aéreos en todas
... ramos, y la explotación de todas las aplicaciones
... comerciales y científicas de la Aeronáutica Civil. El
... actúa en este acto en su carácter de
... representante legal de dicha compañía y conforme con el
... de Cámara de Comercio, tiene facultad
... suficiente para otorgar, conferir y firmar poder al señor
... ALBERTO SUAREZ WILLIAMSON con residencia en el Ecuador,
... portador de la cédula de identidad No. 171027959-5 para
... que actúe como apoderado general de AEROVÍAS NACIONALES
... DE COLOMBIA S.A. "AVIANCA" con sede en Bogotá, D.C. El poder que por
... esta escritura se otorga es válido de conformidad con la
... ley colombiana y el doctor EDGAR LENIS GARRIDO está
... autorizado para ejercer y delegar cuando él lo crea
... conveniente los poderes para representar a AEROVÍAS
... NACIONALES DE COLOMBIA S.A. "AVIANCA" para cualquier





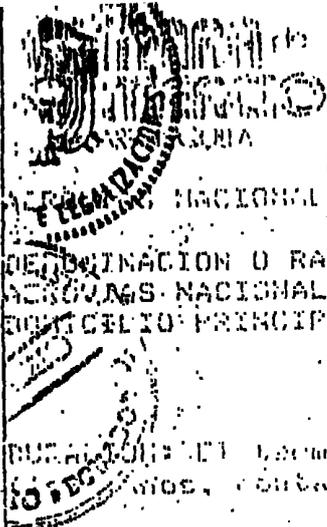
Facultades no han sido revocadas y a la fecha están vigentes. SEGUNDO: Se confiere la representación de AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. "AVIANCA" al señor ALBERTO



ALBERTO SUAREZ WILLIAMSON, mayor de edad, casado, con domicilio en Quito Ecuador, y en relación con las actividades de la sociedad en el Ecuador con las siguientes facultades: a) Para que represente legalmente a la compañía poderdante la República del Ecuador, judicial o extrajudicialmente; pudiendo presentar y contestar demandas, reclamaciones o cualquier otro tipo de acciones, pedir pruebas o intervenir en las que se practiquen, solicitar embargos y constituir apoderados especiales para que actúen judicial o extrajudicialmente. Para todos los efectos el mandatario nombrado hará uso de las facultades comunes a los procuradores, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mismo y de las obligaciones de la sucursal; b) Administrar los bienes de la compañía, sean muebles o inmuebles, celebrar o rescindir contratos de acuerdo con las normas estatutarias, contratar y despedir empleados, pedir y rendir cuentas, cuidando de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa, efectuar los pagos por cuenta de la misma y realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del fin social, aclarando, sin embargo, que para contraer obligaciones que tengan un mayor valor a VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$20,000) o su equivalente en moneda ecuatoriana a la fecha de la operación, o para enajenar bienes inmuebles o acreedores de la empresa necesitará de la aprobación y

[Handwritten signature and scribbles]

1) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades y organismos y presentar ante ellos escritos de toda clase, actuar en defensa y representación de la sociedad mandante, comparecer ante Tribunales ordinarios, jurisdiccionales y autoridades gubernativas y administrativas y ejercer los derechos y acciones en los que la sociedad mandante tenga interés de ejercitar, ya sea diligencias prejudiciales, actos de conciliación, juicios civiles de cualquier clase de denominación, incluso los procesos de omisión, juicios de desahucio y los universales, causas y sumarios contencioso-administrativos, y económicos. presentar demandas, querellas, denuncias y toda clase de escritos y solicitudes, ratificaciones. cuando sea preciso, demandando o defendiendo como actor o coadyuvante, interponer toda clase de recursos en cualquier vía jurisdiccional, tanto ordinarios como extraordinarios, incluso los de casación y revisión, pudiendo así mismo desistir de las instancias; aceptar y cobiar las cantidades que se adeuden a la sociedad mandante y que sean objeto de cada litigio o consecuencia de ellos pudiendo comparecer igualmente ante los tribunales, juzgados y autoridades competentes a los fines de confesar en juicio o absolver posiciones en nombre de la sociedad mandante bajo juramento si es necesario; d) Representar a la sociedad ante los organismos competentes para conocer de los asuntos relacionados con la aplicación de la legislación social, como accidentes de trabajo, tribunales de trabajo u otros análogos, así como ante las autoridades de orden administrativo y gubernativo que tengan competencia en dicha materia, interviniendo en los recursos y demás procedimientos en



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: AEROLINEAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA
SUCURSAL PRINCIPAL: BARRANQUILLA

CERTIFICA

EL termino de duracion de la sociedad se fijo en CINCO años, contados desde el 5 de Dic/bre del año 1919.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad es la explotación comercial de los servicios de transportes aéreos en todas sus ramas así como las aplicaciones comerciales, técnicas y científicas de la aviación civil. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar los siguientes actos y contratos entre otros; ocuparse en negocios de construcción y administración de aeropuerto como de otras instalaciones necesarias para la navegación aérea, la revisión, mantenimiento y reparación de aeronaves y vehículos terrestres accesorios; la compra-venta de combustibles para dichas aeronaves y vehículos; el fomento de empresas dedicadas al turismo; la participación de empresas de seguros de aviación; la adquisición y construcción de inmuebles, etc.

CERTIFICA

CAPITAL SOCIAL: El capital autorizado de la sociedad es de dos mil cuatrocientos millones de pesos (\$ 2.400.000.000.00) moneda legal, dividido en 960.000.000 de acciones de valor nominal de \$ 2.50 cada una. El capital suscrito en lo de julio de 1986, es de \$ 1.388.004.107.50, y el capital pagado es de \$ 1.268.325.244.02 según comunicación suscrita por el Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 7 de octubre del citado año, bajo el No. 25.169 del libro respectivo.

CERTIFICA

ADMINISTRACION: La compañía tiene los siguientes órganos: La Asamblea General de Accionistas; la Junta Directiva; La Presidencia y la Vicepresidencias que establezca la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva: Designar para periodo de dos (2) años al Presidente de la Compañía y dos suplentes, quienes lo reemplazarán en su orden; en sus faltas temporales o absolutas, los suplentes serán escogidos preferencialmente entre los Vicepresidentes de la compañía; Operar la Vicepresidencia que estime necesarias para el cabal desarrollo de la compañía; Designarles funciones y fijarles su remuneración; Nombrar al secretario de la compañía que lo será también de la Asamblea y de la Junta Directiva y fijarles sus funciones y remuneración, reglamentar de acuerdo con el Presidente el funcionamiento de las sucursales, oficinas y agencias de la sociedad y de sus dependencias, si fuere el caso; Someter, en asocio del Presidente a la aprobación de la Asamblea las cuentas, balances e inventarios de la sociedad, acompañándolos de los documentos e informaciones exigidos por la ley y proponer la distribución de utilidades; examinar,

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA



Camara de Comercio
de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE LAS EMPRESAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA

SEÑOR SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA,

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 2374 del 5 de Diciembre de 1919, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, y registrada en el Libro de Registro del mismo Circuito, el 2 de Diciembre de 1919 bajo el No. 00,007 del libro respectivo, fue constituida la sociedad comercial denominada "SOCIEDAD COLOMBO ALEMANA DE TRANSPORTES AEROS (AVIANCA)".

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 714 del 14 de Junio de 1940, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, cuyo extracto Notarial se registro en esta Camara de Comercio, el 18 de Junio de 1940 bajo el No. 02,145 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de denominacion por la de: "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA (AVIANCA)", tiene el caracter de Anonima y sera siempre de nacionalidad colombiana de acuerdo con la ley.

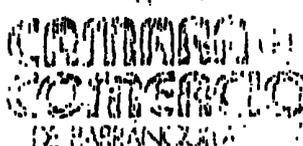
CERTIFICA

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	aa/dd/aa	Notaria	No. Ins o Reg	aa/dd/aa
178	3/01/35	2a. de Barranquilla.	00,774	3/ 9/35
303	3/12/37	2a. de Barranquilla.	01,228	3/16/37
303	3/12/37	2a. de Barranquilla.	01,503	5/20/37
251	3/10/38	2a. de Barranquilla.	01,449	3/11/38
130	1/29/40	2a. de Barranquilla.	01,997	2/ 1/40
2,810	12/20/50	4a. de Bogota.	06,789	1/31/51
2,995	9/19/51	8a. de Bogota.	07,216	1/31/51
2,915	8/30/52	8a. de Bogota.	07,690	0/12/52
438	2/10/52	8a. de Bogota.	07,859	12/19/53
1,139	4/05/54	8a. de Bogota.	08,511	4/ 7/54
775	4/06/62	8a. de Bogota.	13,736	4/ 9/62
886	4/11/64	8a. de Bogota.	15,516	4/13/64
1,333	5/15/65	8a. de Bogota.	17,260	6/ 1/65
971	4/19/66	8a. de Bogota.	18,576	4/21/66
1,527	5/20/67	8a. de Bogota.	29,352	5/31/67
1,281	4/24/68	8a. de Bogota.	21,772	4/30/68
2,115	6/16/69	8a. de Bogota.	24,628	7/ 3/69
1,313	5/06/74	8a. de Bogota.	2,764	5/17/74
273	6/09/74	8a. de Bogota.	2,629	7/28/74
1,311	6/15/70	10a. de Bogota.	8,675	6/10/78
4,542	9/14/83	1a. de Bogota.	17,729	10/24/83
3,329	6/11/85	1a. de Bogota.	21,837	7/19/85
3,027	7/23/87	10a. de Bogota,	27,612	8/ 6/87
3,464	6/15/88	18a. de Bogota,	30,506	7/ 1/88

CERTIFICA

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad...



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 AERVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 9 del 30 de Marzo de 1.987, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de la sociedad: AERVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el día de Mayo de 1.987 bajo el No. 27,019 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: como Revisor Fiscal fue nombrada la Firma ARTHUR ARDENSEN & CIA. S. AUSTRIA, quienes a su vez eligieron a los señores ORLANDO DAVID ARANGO y MARCA CRISTINA ROA., para desempeñar las funciones de Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente, respectivamente de la sociedad "AERVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA".

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2146 del 28 de Septiembre de 1.987, correspondiente a la Junta Directiva, de la sociedad: AERVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el día de Noviembre de 1.987 bajo el No. 28,534 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: Segundo Suplente del Representante Legal: ALFONSO AVILA VELAZCO.

C E R T I F I C A

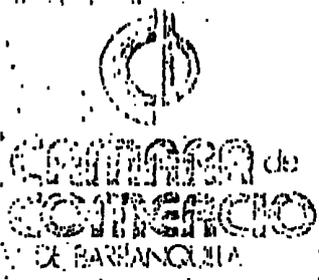
Que según Acta No. 9 del 28 de Marzo de 1.988, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de la sociedad: AERVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el día de Mayo de 1.988 bajo el No. 30,074 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

JUNTA DIRECTIVA

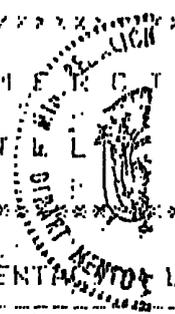
PRINCIPALES	SUPLENTES
JULIO MARIO SANTO DOMINGO PUMAREJO	GABRIEL JAIME ARANGO RESTREPO
AUGUSTO LOPEZ VALENCIA	GUSTAVO VASCO MUÑOZ
CARLOS FEREZ NOZAGARAY	JULIO MARIO SANTO DOMINGO BREA
EDGAR LEHIS GARRIDO	NELSON MARTELO OLMO
PABLO GABRIEL OBREGON SANTO DOMINGO	MAURICIO OBREGON ANDREU
ALFONSO PALACIO RUDAS	ALVARO JARAMILLO BUITRAGO
FRANCISCO ORTEGA ACOSTA	SERGIO RESTREPO LONDONO

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2155 del 21 de Junio de 1.988, correspondiente a la Junta Directiva, de la sociedad: AERVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el día de Julio de 1.988 bajo el No. 30,594 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: Presidente de la sociedad: EDGAR LEHIS GARRIDO, con el No. 2.371.002 de Cali.



CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SERVICIOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA

CERTIFICA

Que la renovación de su Matricula Mercantil para el año de 1.988, fué hecha el 29 de Marzo.

De igual manera sobre cobargos de establecimiento o cambios sujetos a registro de las sociedades se suministran en Certificados de Matrícula o Especiales.

Barranquilla, 12 de Diciembre de 1.988.

EL SECRETARIO
ANTONIO E. THOMAS ARIAS

"ACTA" No. 162. - En Bogotá a los 31 días del mes de Enero de 1981
siendo a las 2:30 PM., en las oficinas situadas en la Calle 94 No. 7A-

Piso 5o., se reunió previa convocatoria, la Junta Directiva de la Empresa AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. "AVIANCA". A dicha reunión asistieron: en su carácter de Miembros Principales de la Junta los señores Augusto López Valencia, Alfonso Palacio Rudas, Pablo Obregón S. y como Suplentes los señores Sergio Restrepo, Mauricio Obregón Andreu, Alvaro Jaramillo Duitrago, Gabriel Arango Restrepo y Nelson Martelo Olmos. Estuvieron presente además el señor Presidente Edgar Lenis Carrido y en su carácter de funcionarios de la Empresa los señores Alfonso Avila Velandia, Rad García Rodríguez, Alberto Meléndez G., Gonzalo Fajardo S., Adolfo Irigorri Cajiao, Antonio Jiménez C. y Julia Margarita González C. Actuó como Presidente de la Junta el señor Augusto López Valencia y como Secretario el señor Adolfo Irigorri Cajiao.

Habiéndose confirmado el quorum, el señor Presidente de la Junta dió a conocer el siguiente orden del día :

- ...
- 8o. Varios
- ...
- 8o. Varios.

a) Otorgamiento de poder para el Representante de la Compañía en Ecuador y Uruguay.

El señor Secretario de la Junta manifestó que era necesario otorgar un poder general al señor Alberto Suárez Williamson para representar a la Compañía en la República de Ecuador y al señor Federico Naranjo Mesa, Gerente en la Argentina para representar a la Compañía en Uruguay.

La Junta Directiva por unanimidad autorizó el otorgamiento de los mencionados poderes.

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page, including a circular stamp with the text "VALIDA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO" and "LONDONO".

Teniendo en cuenta que se había dado cumplimiento al orden del día no habiendo otro punto que tratar, siendo las 4:00 P.M. se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

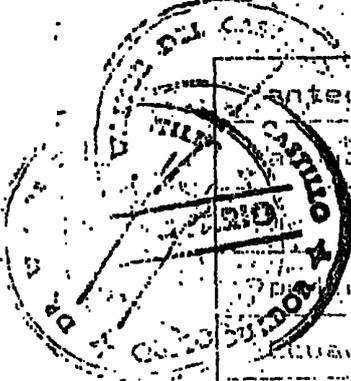
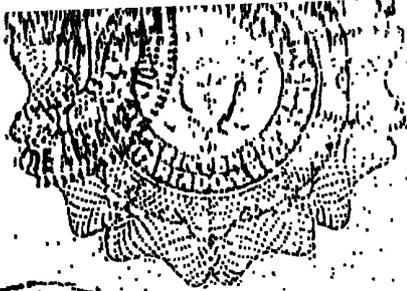
(Fdo.) Augusto López Valencia

(Fdo.) Adolfo Irigorri Cajiao

El suscrito Secretario de la Junta de Aerovías Nacionales de Colombia S.A. "AVIANCA" CERTIFICA que la anterior copia parcial, fue tomada de su original hoy 3 de Febrero de 1989.


ADOLFO IRIGORRI CAJIAO

Secretario Junta Directiva



prácticas de... el... reunir...
 esta... y...
 privados... como...
 consecuencia de las facultades que
 se le confieren en los apartes

anteriores: f) Otorgar poderes especiales en favor de
 abogados y procuradores, con el fin de que representen a
 la empresa en juicio o fuera de él, realizar dichos
 juicios; g) Abrir cuentas bancarias en la República del
 Ecuador y mantener esas cuentas con cheques pagados con
 cheques y órdenes, pagarés, libranzas y otros documentos de
 crédito; h) Obtener garantías hipotecarias y otorgar
 cancelaciones, levantamiento de hipoteca, celebrar toda
 clase de actos y contratos, inclusive transacciones,
 comprendiendo aquellos que requieren poderes o cláusulas
 especiales; i) Para que en general haga todo lo que
 pudiere hacer en interés y beneficio de la sociedad
 otorgante, de tal manera que se lleven a cabal
 realización en la mejor forma posible los negocios y el
 manejo de los intereses de AVIANCA en República del
 Ecuador.

(Hasta aquí el contenido textual de la minuta
 presentada). LEÍDO que fue el presente instrumento por
 el compareciente y advertido de los formalidades legales,
 lo aprueba y firma conmigo el suscrito Notario, que en
 esta forma lo autorizo. El presente instrumento es
 otorgado en las hojas de papel notarial número de
 11043294, AB 11043295 y AB 11043296.

[Handwritten signature and scribbles]

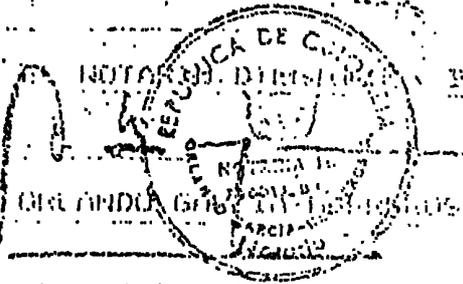
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. "AVIANCA"

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No. 307

Quito, a 16 FEB 1939

CERTIFICO que la firma procedida por
Sr. Casanova Andres B. tiene facultades de la Firma
del Casanova Casanova de los Casanova B. del Casanova Cas
es autentica.



PRINCIPAL



[Handwritten signature]
Calle a Tona
Quito

DERECHOS \$900.00

DECRETO 2479/37

ES UNA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA EXPIDIO Y AUTORIZADO EN - 7 - HOJAS

UTILES CON DESTINO A INTERESADO

DADA EN QUITO A D. E.

EL NOTARIO DIECIOCHO

LEGALIZACIONES

18 FEB

026214

No.



DEBE CONSTAR

REPUBLICA DEL ECUADOR

Consulado General en Bogotá

cuya firma aparece al pie del presente
documento, desempeñaba en esa fecha
las funciones allí indicadas.

Presentado para autentificar la firma que aparece, el
ascribo *Pieter Secretario, Sr. Director*
Consulados del Ecuador en Bogotá
Realmente certifica que es autentica, siendo
la que usa el señor *Misael Moscoso*

[Handwritten signature]
MISAELE MOSCOSO ACURIA
Jefe de Negocios Consulares
Distrito Consular

en todas sus inscripciones.

Autenticación No.

Nº 62

Tarifa Arancelaria

II-13-0

Valor de la Actuación

U.S. \$ 30.00

Lugar y Fecha

Quito, 10 de Feb. 39

[Handwritten signature]
Claudio Covillos Berruzuela

PRIMER SECRETARIO DE LA EMBAJADA DEL ECUADOR
ENBARRADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



ZON: Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 89. 1. 1. 1. 1151 de 21 de Junio de 1989, en su Artículo Segundo, tomó nota al margen de la respectiva escritura matriz de protocolización la calificación de legales y suficientes los documentos otorgados en nación extranjera, referente al Poder conferido por la Compañía " AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. AVIANCA ", en favor del Señor Alberto Suárez Williamson, constante en el artículo - Primero de la antedicha resolución.- Quito, a veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.- Doy fe.



[Handwritten Signature]
 Dr. Walter del Castillo
 ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil ciento cincuenta y uno del Sr. Superintendente de Compañías, de 21 de junio de 1989, bajo el número 1258 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 592 de 27 de septiembre de 1965, a fs. 623 vta. del Registro Mercantil, tomo 96.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 912.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. tercera, cuarto y quinto de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6895.- Quito, a veinte y tres de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR

[Handwritten Signature]
 Dr. Gustavo García Baulera
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada con esta

fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de es-

crituras públicas de la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito,

actualmente a mi cargo, el documento que antecede.- Quito, a

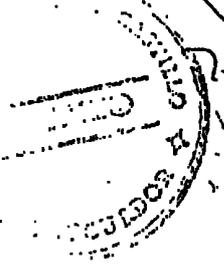
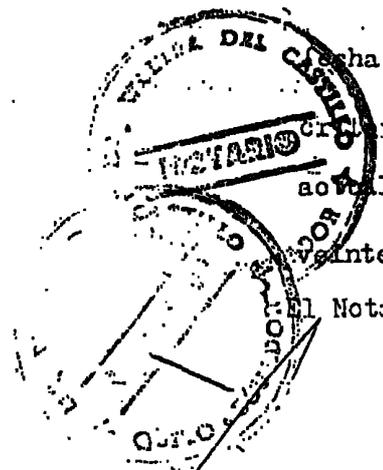
veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve

del Notario.- firmado). Dr. W. del Castillo V.- (Hay un sello).

Se protocolizó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero

esta PRIMERA copia, firmada y sellada en Quito, a

veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.



[Handwritten signature]

Dr. W. del Castillo

[Large handwritten signature]

RECIBI

RECIBI

RECIBI

RECIBI

RESOLUCION No. 89.1.1.1. 1151

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el señor Alberto Suárez Williamson, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA", con el patrocinio del doctor Antonio Cobo F., ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización de los documentos atinentes al referido Poder, efectuada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, el 20 de febrero de 1989;

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el Memorando N° DJ.CAE.89.435 de 19 de junio de 1989;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de legales y suficientes los documentos otorgados en nación extranjera, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referentes al Poder conferido por la compañía "AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA" en favor del señor Alberto Suárez Williamson, de nacionalidad colombiana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la protocolización del referido Poder, efectuada en su Notaría el 20 de febrero de 1989, que mediante la presente Resolución se lo aprueba. Se sentará razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA", que consta bajo el N° 592, Tomo 96, de 27 de septiembre de 1965, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.

Intendencia de Compañías
de la Intendencia Jurídica
Compañías Anónimas



"AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA"

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA" en favor del señor Alberto Suárez Williamson, constante de la protocolización de 20 de febrero de 1989, efectuada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, junto con la presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije y se mantenga fijado por seis meses, un extracto de los documentos registrados con su número de orden y de fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

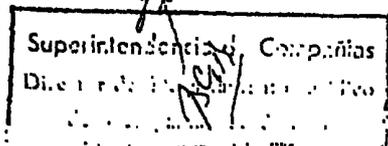
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder constante de la protocolización de 20 de febrero de 1989, efectuada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

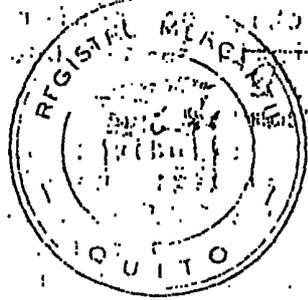
Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE.
EABEB.





En esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1258 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota del margen de la inscripción número 592 de 27 de septiembre de 1965, a fs. 623 vta. del Registro Mercantil, tomo 96.- Se firmó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signada con el número 912.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Quito, a veintiocho y tres de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



[Signature]
Gustavo García Benítez
Notario Mercantil del Cantón QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada con esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede.- Quito, a veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.-x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.
El Notario.- firmado). Dr. W. del Castillo V.- Doctor Walter del Castillo Viteri.- (Hay un sello).

Se protocolizó hoy, ante mí; y, en fe de ella concierne esta
SEPTIMA copia, firmada y sellada en Quito, a veintinueve
de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.

[Signature]

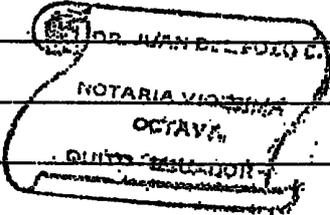


[Signature]

Dr. W. del Castillo V.
ABOGADO

1 torgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA
2 COPIA, sellada y firmada en Quito, a seis de octubre
3 de mil novecientos ochenta y nueve.-

4 EL NOTARIO,



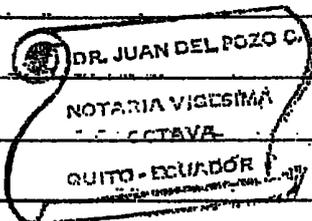
A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Juan del Pozo".

6
7
8
9
10 DR. JUAN DEL POZO C.
11 NOTARIO VIGÉSIMA OCTAVA
12 QUITO - ECUADOR

13 R A Z O N :- En esta fecha tomé nota al margen de la
14 matriz de revocatoria de poder de AEROVIAS NACIONALES
15 DE COLOMBIA S. A. AVIANCA, la aprobación constante de
16 la Resolución N° 89.1.1.1.2056 dictada por la Super-
17 intendencia de Compañías con fecha 9 de noviembre del
18 presente año, dando así cumplimiento a lo ordenado en
19 el Art. 2° de la mencionada Resolución.

20 Quito, a 15 de noviembre de 1.989.

21 EL NOTARIO,



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Juan del Pozo".

22
23
24
25
26
27
28 DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGÉSIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
 2 dos mil cincuenta y seis, del señor Superintendente de Compañías,
 3 Encargado, de 9 de noviembre de 1989; bajo el número 2284 del Regis-
 4 tro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de las inscripciones
 5 números 592 del Registro Mercantil, de veinte y siete de septiembre
 6 de mil novecientos sesenta y cinco, a fs. 623vta., tomo 96 y 1176
 7 del Registro Mercantil, de veinte y ocho de agosto de milnovecientos
 8 ochenta y seis, a fs. 2420, tomo 117.- Se fijó un extracto para con-
 9 servarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el núme-
 10 ro 1647.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos
 11 Tercero, Cuarto y Quinto de la citada Resolución.- Se anotó en el
 12 Repertorio bajo el número 12957.- Quito, a primero de diciembre de
 13 mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR -

S. G. J. J. J.



[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-89331 DE 1° DE NOVIEMBRE DE 1989

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Alberto Suárez Williamson, en su calidad de apoderado de la compañía extranjera AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, con el patrocinio de la doctora Patricia Ponce Arteta, ha comparecido a este Despacho con la solicitud de calificación, inscripción y publicación de la Revocatoria del poder conferido a favor de la señorita Myriam Sarmiento por parte de la compañía; para lo cual ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 15 de septiembre de 1989;

QUE la Revocatoria de poder en referencia guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.89.799, de 6 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la calificación de la Revocatoria del poder que le fue otorgada a la señorita Myriam Sarmiento Sarmiento por parte de la referida compañía extranjera;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Calificar de suficiente y conforme con las disposiciones de la Ley de Compañías, la Revocatoria del poder que la compañía extranjera AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, otorgo a la señorita Myriam Sarmiento; constante de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 15 de septiembre de 1989.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, anote al margen de la escritura publica de revocatoria de poder otorgada en su Notaría el 15 de septiembre de 1989 por parte del apoderado de la compañía extranjera AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, doctor Alberto Suárez Williamson; que mediante la presente Resolución se la aprueba. Se sentara razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anota al margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, que consta bajo el N° 592, Tomo 96, de 27 de septiembre de 1965; y, al margen de la inscripción del poder otorgado por la mencionada compañía a favor de la señorita Myriam Sarmiento Sarmiento que consta bajo el N° 1170, Tomo 117, de 28 de agosto de 1986; la presente revocatoria del poder constante de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 15 de septiembre de 1989. Se sentará razón de estas anotaciones.

17

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-89331 DE 1° DE NOVIEMBRE DE 1989

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Alberto Suárez Williamson, en su calidad de apoderado de la compañía extranjera AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, con el patrocinio de la doctora Patricia Ponce Arteta, ha comparecido a este Despacho con la solicitud de calificación, inscripción y publicación de la Revocatoria del poder conferido a favor de la señorita Myriam Sarmiento por parte de la compañía; para lo cual ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 15 de septiembre de 1989;

QUE la Revocatoria de poder en referencia guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 424 de la Ley de Compañias;

QUE el Departamento Juridico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.89.799, de 6 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la calificación de la Revocatoria del poder que le fue otorgada a la señorita Myriam Sarmiento Sarmiento por parte de la referida compañía extranjera;

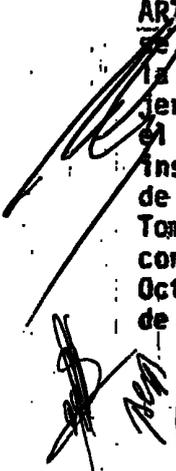
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Calificar de suficiente y conforme con las disposiciones de la Ley de Compañias, la Revocatoria del poder que la compañía extranjera AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, otorgó a la señorita Myriam Sarmiento; constante de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 15 de septiembre de 1989.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de revocatoria de poder otorgada en su Notaría el 15 de septiembre de 1989 por parte del apoderado de la compañía extranjera AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, doctor Alberto Suárez Williamson; que mediante la presente Resolución se la aprueba. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, que consta bajo el N° 592, Tomo 96, de 27 de septiembre de 1965; y, al margen de la inscripción del poder otorgado por la mencionada compañía a favor de la señorita Myriam Sarmiento Sarmiento que consta bajo el N° 1176, Tomo 117, de 28 de agosto de 1936; la presente revocatoria del poder constante de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 15 de septiembre de 1989. Se sentará razón de estas anotaciones.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se inscriba la Revocatoria del poder conferido a favor de la señorita Myriam Sarmiento Sarmiento, constante de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 15 de septiembre de 1989. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil, se fije y se mantenga fijado por seis meses, un extracto del instrumento público registrado, con su número de orden y fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la Revocatoria del poder conferido a la señorita Myriam Sarmiento Sarmiento, constante de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 15 de septiembre de 1989, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 1.º de NOVIEMBRE 1989

DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS

DJ. CAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2284 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 592 del Registro Mercantil, de veinte y siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, a fs. 23vta., tomo 55 y 1176 del Registro Mercantil, de veinte y ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 2420, tomo 1176, en las que se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 1647.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Quito, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Quito y Quito Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

